	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN 062 DEL 2022
(Julio 28)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y
CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.038 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2022", se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que el señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91153214, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones 2022, consta como periodo causado para sus vacaciones del 23 de junio de 2021 al 22 de junio de 2022.
- c. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- d. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno "Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal".


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y concédase el tiempo de vacaciones al señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con CC. 91153214, de la planta de personal del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 23 de junio de 2021 al 22 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 1 de agosto de 2022 al 22 de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus labores el día 23 de agosto de 2022.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, el señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con CC. 91153214, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **TRES**

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01
		Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$3.248.660.00).

Dado en Floridablanca, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY AVILA
Presidente


HELIO TORRES TOLOZA
Primer Vicepresidente


JORGE ALBERTO PINZON MEDINA
Segundo Vicepresidente